



RESOLUCIÓN Nº 395 /2.019.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO "XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE MUTAGÉNESIS, CARCINOagéNESIS Y TERATOgéNESIS AMBIENTAL".-----

Asunción, 04 de abril de 2019.-

VISTO: La nota presentada por la Señora Deidamia Franco de Diana, Presidenta del Congreso y de ALAMCTA, en la que solicita sea declarado de Interés Turístico Nacional el evento denominado "XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE MUTAGÉNESIS, CARCINOagéNESIS Y TERATOgéNESIS AMBIENTAL", a llevarse a cabo del 25 al 27 de abril del corriente año, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay y -----

CONSIDERANDO: Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** apoya e incentiva todo emprendimiento que redunde en beneficio de la industria turística del Paraguay.-----

Que, el evento denominado "XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE MUTAGÉNESIS, CARCINOagéNESIS Y TERATOgéNESIS AMBIENTAL", tiene por objetivo general presentar, discutir y compartir los resultados de las últimas investigaciones científicas en el área de la genética toxicológica ambiental en diferentes países de América Latina, Europa, Canadá y Australia y formar a jóvenes investigadores estableciendo lazos de cooperación entre los países miembros de la Asociación latinoamericana de Mutagénesis, carcinogénesis y teratogénesis ambiental.-----

Que, el evento denominado "XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE MUTAGÉNESIS, CARCINOagéNESIS Y TERATOgéNESIS AMBIENTAL", tiene previsto la participación de conferencistas, destacados investigadores de países como Canadá, España, Italia y de varios países de Latinoamérica; asimismo, están previstas actividades dentro del Congreso, como simposios, cursos y una jornada de jóvenes investigadores y prevé contar con una gran cantidad de participantes; todo lo cual convierte este importante evento en una herramienta más, mediante la cual se promueva, difunda y desarrolle a nivel nacional e internacional la cultura y el turismo interno del país.-----

Que, mediante el Dictamen Nº 53/19, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "...conforme a todo lo expuesto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 5 Inc. c de la Resolución SENATUR Nº 312/2016 y su modificatoria, la Res. Nº 385/2017, de esta Secretaría de Estado, esta Dirección General encuentra reunidos los requisitos formales que se requieren y aquellos de fondo sustentados en el informe técnico emitido por la Dirección General de Gestión Turística, quien se expidió positivamente para la Declaración de Interés Turístico



TETÁPY
JEHECHAUKA
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL DE
TURISMO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN Nº 395 /2.019.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO "XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE MUTAGÉNESIS, CARCINOGENÉNESIS Y TERATOGENÉNESIS AMBIENTAL".-----

Nacional del evento "XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE MUTAGÉNESIS, CARCINOGENÉNESIS Y TERATOGENÉNESIS AMBIENTAL".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL el evento denominado "XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE MUTAGÉNESIS, CARCINOGENÉNESIS Y TERATOGENÉNESIS AMBIENTAL", a llevarse a cabo del 25 al 27 de abril del corriente año, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.-----

Art. 2º. DEJAR, expresa constancia que la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización del evento denominado "XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE MUTAGÉNESIS, CARCINOGENÉNESIS Y TERATOGENÉNESIS AMBIENTAL".-----

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Destinatarios:
ALAMCTA
Secretaría General
SM/ME/af

